

## Sobre dos dimensiones de la oposición pretérito / copretérito

Wiaczesław NOWIKOW  
Universidad de Łódź

### 1. INTRODUCCIÓN

Como es sabido, una de las oposiciones más discutidas del sistema verbal del castellano actual es la de los tiempos pretérito *canté* y copretérito *cantaba*. La cuestión ya fue examinada detalladamente por Guillermo Rojo (1974: § 6.3, 1990), quien, al presentar diversos enfoques con respecto a la descripción generalizada del sistema verbal español, postuló la primacía de los rasgos temporales para los términos de oposición señalados *supra*. A diferencia de las opiniones de algunos lingüistas que subrayaban la importancia de los factores de tipo aspectual para el establecimiento de la oposición entre *canté* y *cantaba*, Rojo (1990: 39-40) partiendo de una visión global de la organización del sistema de los tiempos castellanos consideraba conveniente reconocer “la prioridad de las relaciones temporales sobre las aspectuales en español”.

A pesar de haber transcurrido muchos años, la polémica sobre el estatus gramatical de la oposición pretérito / copretérito no ha dejado de ser actual, lo que confirman, por ejemplo, las actitudes opuestas de autores tales que Veiga (2008) y García Fernández (1999) que representan enfoques “temporalista” y “aspectualista”, respectivamente.

En este pequeño estudio vamos a centrar nuestra atención, principalmente, en dos cuestiones: (1) en la dimensión temporal primaria de la oposición *canté* / *cantaba* y (2) en la dimensión secundaria basada en el contenido de [ $\pm$ delimitación temporal] propio de los tiempos en cuestión, lo que nos permitirá sacar conclusiones sobre la naturaleza y sobre el estatus gramatical de la oposición en cuestión.

Como se trata de la posible influencia de los factores aspectuales, creemos conveniente introducir en nuestro análisis el componente contrastivo, es decir, comparar la organización del sistema verbal castellano con el de las lenguas cuyo verbo dispone de la categoría de Aspecto con generalizada expresión morfológica. En este último caso nos referimos al polaco y al ruso (*vid.*, a este respecto, también Nowikow 2010a, 2010b).

### 2. DOS TIPOS DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA VERBAL: TIEMPO VS. ASPECTO

Señalemos en primer lugar que el sistema verbal español cuenta con trece tiempos: nueve de indicativo y cuatro de subjuntivo, y eso sin incluir tiempos tales como pretérito anterior o futuro de subjuntivo. Todos los tiempos se organizan a partir de dos criterios: (1) referencia temporal y (2) relación temporal. Con respecto a la primera, en el caso del español conviene distinguir dos tipos: la referencia primaria o el llamado origen, punto más importante a partir del cual se establecen relaciones temporales, y la referencia secundaria o un punto anterior al origen (Rojo 1974, 1990, Rojo & Veiga 1999, Nowikow 2005a). En cambio, en cuanto a las relaciones temporales, estas son de tres tipos: anterioridad, simultaneidad y posterioridad. Como los valores gramaticales de algunos tiempos incluyen más de una relación temporal, Rojo & Veiga (1999: 2884) subrayan acertadamente que la mayor

importancia la tiene la llamada relación temporal primaria. Así, el valor temporal básico de pretérito consiste en la expresión de anterioridad respecto al origen: O–V (*Luis regresó ayer*). En cambio, el valor de sistema de copretérito es el de simultaneidad respecto a un punto anterior al origen: (O–V)oV (*El martes Luis me dijo que ese mismo María estaba en casa de sus padres*). De modo que la diferencia con respecto al valor temporal entre *canté* y *cantaba* es doble: por un lado, se refiere a la referencia temporal y, por otro, a la relación temporal primaria. Mientras que en el caso de pretérito se trata de la referencia primaria (el origen) y de la relación de anterioridad, en el de copretérito tenemos que ver con una referencia secundaria (anterior al origen) y con relación de simultaneidad. De hecho, *cantaba* es un tiempo “pasado” gracias a la anterioridad de su referencia y no debido a la relación temporal establecida respecto a aquella.

En cambio, el polaco y el ruso, lenguas eslavas norteañas, disponen solo de tres tiempos (presente, pasado y futuro) que expresan las relaciones de simultaneidad, anterioridad y posterioridad haciéndolo indistintamente respecto a las referencias temporales primaria y secundaria. Por otro lado, estos idiomas se caracterizan por la oposición aspectiva expresada morfológicamente ya a nivel de infinitivo (distinguimos entre “aspectivo” y “aspectual”; el primero significa ‘de aspecto [morfológizado]’ y el segundo ‘de aspectualidad’ [concepto más amplio, paralelo, p. ej., a “modalidad”]). Así, por ejemplo, el verbo polaco con significado de ‘escribir’ tiene dos formas de infinitivo básicas: *pisać* (ruso *pisat’*), de aspecto imperfectivo, y *napisać* (ruso *napisat’*), de aspecto perfectivo (sobre la diferencia de contenido entre los dos aspectos *vid. infra*, § 2). Es verdad que, además, hay más infinitivos que, teniendo el mismo tema, manifiestan en sus significantes diversos recursos de derivación adicionales, p. ej., *przepisać* (ruso *perepisat’*), *dopisać* (ruso *dopisat’*), *pisywać* (ruso *popisywat’*). Como resultado, surgen modificaciones de significado siendo algunas de ellas de tipo modoaccional (modo de acción o *Aktionsart*; sinónimamente utilizamos el adjetivo *accional*). Así *przepisywać*, *dopisać* y *pisywać* pueden significar ‘volver a escribir lo que se ha escrito antes’, ‘escribir hasta el fin algo que se ha comenzado a escribir antes’ y ‘escribir de vez en cuando’, respectivamente. Es evidente que los contenidos propios de los significados y de las propiedades accionales de los verbos en cuestión podrían ser definidos de distintas maneras. Por ejemplo, en el caso de *pisywać* se trataría de “reiteración”, “repetición”, pero también de “habitualidad”. Sin embargo, el hablante de polaco, teniendo problemas con la clasificación de tipo modoaccional, no los tendría con la distinción entre los aspectos imperfectivo y perfectivo y clasificaría (1) *pisać*, *pisywać* como formas aspectivamente imperfectivas y (2) *napisać*, *przepisać* y *dopisać* como formas de aspecto perfectivo. Habitualmente, se admite que la *Aktionsart* es un fenómeno de tipo semántico sin expresión formal mientras que el Aspecto se expresa morfológicamente. *Grosso modo*, es verdad, aunque podríamos darnos cuenta de que en los tres verbos con significados diferentes respecto a *pisać* se dan prefijos *na-*, *prze-* y *do-*. Sin embargo, estos no son privativos de ningún contenido accional. En cambio, eso sí, suelen ser exponentes morfológicos del aspecto perfectivo. De modo que la distinción entre aspectos imperfectivo y perfectivo, al expresarse mediante recursos morfológicos, tiene para el verbo polaco carácter básico, siendo Aspecto una categoría taxonómica que abarca todo el sistema verbal (¡es verdad que la expresión es bastante heterogénea y se realiza, principalmente, mediante

derivación!) igual que, por ejemplo, las categorías de género y número en el caso del sustantivo.

En resumen, la organización de los sistemas verbales del español y de las lenguas eslavas norteafricanas demuestra diferencias fundamentales. En el verbo castellano predomina claramente la categoría de Tiempo (¡13 tiempos verbales!) mientras que en polaco y en ruso se observa *sui generis* equilibrio gramatical entre categorías Tiempo (3: presente, pasado y futuro) y Aspecto (2: imperfectivo y perfectivo). Subrayemos que en polaco, a diferencia del español, los tiempos no manifiestan diferencias de significado en función de orientación temporal respecto a las referencias temporales primaria y secundaria (¡sería difícil hacerlo con tres tiempos!). En otras palabras, el sistema temporal castellano es biaxial en el sentido gramatical mientras que en el polaco la biaxialidad es posible ontológicamente, pero no se gramaticaliza mediante el empleo de respectivos tiempos. En cambio, en polaco, a diferencia del español, lo que se gramaticaliza (¡ya a nivel de infinitivo y abarcando, además, prácticamente todos los verbos!) son los contenidos aspectivos, consecuencia lógica de la morfologización de la categoría de Aspecto.

Hasta el momento no hemos precisado lo que se entiende como los llamados “contenidos aspectivos” (o aspectuales, como escriben otros autores, *vid. infra*). Como sería de esperar, no hay unanimidad en esta cuestión, mientras que, en nuestra opinión, se trata de una cosa sumamente importante: pues de la definición de “contenidos aspectivos” depende la interpretación del estatus de la categoría del Aspecto (¿qué es?, ¿en qué consiste la diferencia entre Aspecto y Tiempo y Modo?, etc.) y, por lo tanto, también la determinación de la naturaleza gramatical de la oposición entre *canté* y *cantaba*.

De modo que vamos a pasar al problema de los “contenidos aspectivos” o, en otras palabras, al contenido funcional de la categoría de Aspecto.

### **3. EL CONTENIDO FUNCIONAL DE LA CATEGORÍA DE ASPECTO**

A raíz de la dimensión restringida de este trabajo nos vamos a limitar a la presentación muy resumida del problema en cuestión. Así, en el caso de los tiempos castellanos objeto de este estudio los autores que consideran justificado definir la oposición *canté* / *cantaba* como aspectual subrayan, como, por ejemplo, García Fernández (1999), la relevancia de la característica de “habitualidad” para el copretérito indicando este último autor que dicho rasgo constituye la base de su oposición frente al pretérito y señalando al mismo tiempo que *cantaba* puede combinarse con complementos circunstanciales que expresan límite temporal: *De pequeño Juan tocaba la sonata en veinte minutos*.

En cambio, Kempas (2009) define la oposición entre *canté* y *cantaba* también como aspectual y la establece justamente a partir de contenidos [límites estrictos] (pretérito) y [no límites estrictos] (copretérito). En otras palabras, según este autor (2009: 279-280) el pretérito expresa delimitación temporal y de esta manera es exponente del aspecto perfecto siendo el copretérito el portador del aspecto imperfectivo al denotar situaciones no delimitadas temporalmente. Por otro lado, Kempas (2009: 287) apunta que el aspecto imperfectivo “no es del todo incompatible con complementos adverbiales de límite temporal”. Lógicamente, si se admite que *cantaba* es exponente del aspecto imperfectivo, también debería combinarse con los complementos circunstanciales del mismo tipo. En efecto, los casos de este tipo a veces se dan (*El equipo de Hernán Gómez, que llevaba cuatro meses sin*

*jugar, tuvo hueso, El País*, 10-2-2011), aunque no son frecuentes (según los datos del propio Kempas, *op. cit.*, no llegan ni al 3%) y —lo más importante— *cantaba* no significa en ellos lo mismo que *canté*.

De modo que al postular el carácter aspectual de la oposición entre pretérito y copretérito, se mencionan como “contenidos” funcionales “no habitualidad” y/o “límite temporal estricto”, para *canté* y “habitualidad” y/o “no límite temporal estricto”, para copretérito.

Con respecto a las lenguas eslavas arriba indicadas, es de señalar que el concepto de habitualidad aparece en relación a la *Aktionsart* (*vid.*, p. ej., pol. *pisywać* ‘escribir de vez en cuando, en ocasiones, etc.’ comentado *supra*), siendo, sin embargo, una característica opcional concomitante al contenido de aspecto imperfectivo. En cambio, el rasgo de [±delimitación temporal] no es distintivo para los aspectos perfectivo e imperfectivo. Por ejemplo, en polaco la oposición entre el aspecto perfectivo e imperfectivo no se establece a base de contenidos de “delimitación temporal” (perfectivo) y “no delimitación temporal” (imperfectivo), pues hay muchos casos donde las únicas formas posibles para la denotación de situaciones limitadas temporalmente son las de aspecto imperfectivo, por ejemplo:

Przez 10 lat *mieszkał* w Madrycie (esp. ‘Durante 10 años vivió en Madrid’)

Przez 20 lat *pracował* na uniwersytecie (esp. ‘Durante 20 años trabajó en la universidad’).

Llamemos la atención sobre el hecho de que a las formas de aspecto imperfectivo polacas les corresponden las formas de pretérito (¡y no de copretérito!).

Sin entrar en los detalles, creemos que los contenidos aspectivos podrían ser definidos en términos de tales denominadores comunes como [±conclusión real del proceso] o [±conclusión procesal], [±realización completa del acto] y [±resultatividad de la acción] (*vid.*, a este respecto, también Nowikow 2002, 2003, 2004, 2005b). Nos damos cuenta de la subjetividad y de la imperfección de las propuestas con respecto a la formulación de los contenidos aspectivos. No obstante, en nuestra opinión, las etiquetas mencionadas *supra* están más cerca de lo que realmente se quiere expresar mediante el uso de las formas de los aspectos imperfectivo y perfectivo. Es verdad que hay casos donde, ontológicamente, hay mucha coincidencia. Por ejemplo, pol. *Widziałem go o 10* (aspecto imperfectivo) y *Zobaczyłem go o 10* (aspecto perfectivo; en este caso se trata de verbos supletivos) se refieren al mismo hecho (la traducción más natural al español sería *Lo vi a las 10*), es decir, al hecho de haber visto a una persona a las 10 h. Sin embargo, es justamente el empleo de la forma perfectiva *zobaczyłem* el que marca y subraya la resultatividad de la acción.

Observemos también con este motivo que tampoco convencen las pruebas de definir el Aspecto en términos temporales, por ejemplo, llamarlo “tiempo interno o interior”. A nadie, en efecto, se le ocurre decir que el Tiempo es el “aspecto externo” (cfr. Nowikow 2008). Es evidente que entre categorías de modo, tiempo y aspecto hay relaciones de tipo conceptual u ontológico. De ahí que sea posible decir que en el caso del Aspecto se trata, por ejemplo, de una relación no déictica entre dos intervalos de tiempo. No obstante, dicha afirmación omite las características más esenciales y más específicas del Aspecto frente a las de las categorías de Modo y Tiempo (para más detalles *vid.* Nowikow 2008: 397-399).

Una vez señalados los contenidos funcionales de la categoría de Aspecto con expresión morfológica, pasemos ahora a la oposición de los tiempos castellanos pretérito / copretérito.

#### 4. LA OPOSICIÓN CANTÉ / CANTABA

En nuestra opinión, por razones expuestas *supra*, la dimensión básica de esta oposición tiene carácter temporal.

En cambio, es verdad que la diferencia entre *canté* y *cantaba*, como ya hemos apuntado, se refiere también a la expresión de [ $\pm$ delimitación temporal], es decir, el rasgo propio del pretérito es “delimitación temporal” (*Habló con los estudiantes durante dos horas*) mientras que el copretérito indica “no delimitación temporal” (¿¿*Hablaba con los estudiantes durante dos horas?*?). Sin embargo, habría que precisar una cosa importante: el pretérito siempre se refiere a “delimitación temporal”; en cambio, el copretérito no siempre expresa “no delimitación temporal” (cfr *supra*, § 2). En otras palabras el término marcado de la oposición en cuestión es *canté* (posee una característica exclusiva), siendo *cantaba* el término no marcado (admite dos rasgos). Es verdad que habitualmente el copretérito denota situaciones no delimitadas temporalmente (¡de ahí sus invasiones en la “zona del presente del hablante”!; p. ej., *De buena gana me tomaba un cortado* [¡ahora!]), pero también es verdad que en la percepción y en la lectura de la acción pueden influir otros factores, por ejemplo, las semánticas del verbo. Este es el caso de los llamados verbos tólicos, comentados en su tiempo por Rojo (1990: 39-40) al señalar este autor que resultaba difícil determinar las diferencias entre *Al cabo de poco tiempo recibía la noticia fatal* y *Al cabo de poco tiempo recibió la noticia fatal* a partir de los contenidos de tipo aspectual (p. ej., imperfectividad y perfectividad de la acción). No obstante, el carácter “concluso” de la situación denotada por el copretérito *recibía* se debe al rasgo semántico de telicidad propio del verbo *recibir* (¡la acción, para que pueda ser realizada, tiene que ser llevada a su fin!). Es el rasgo en cuestión el que hace que *recibía* se vea relacionado con el concepto “delimitación temporal”. Es lo que ocurre a menudo en “usos periodísticos” (¡son frecuentes en la prensa!) tales como *En el minuto 72 Benzema marcaba el primer gol*, cuya diferencia respecto a *marcó* sería de tipo temporal: simultaneidad a una referencia anterior al origen (*cantaba*) vs. anterioridad al origen (*canté*). Notemos que la conclusividad de las acciones denotadas por *cantaba* desaparece cuando se emplean los verbos no tólicos: *Leía revistas y periódicos* (cfr. Nowikow 2010c). En cambio, las propiedades semánticas del verbo no influyen en el contenido transmitido por el pretérito. Así, tanto *Entró a las 7 a.m.* (verbo tólico) como *Escribió durante tres horas* (verbo atólico) denotan “delimitación temporal”.

#### 5. A MANERA DE CONCLUSIONES

1) La oposición entre *canté* y *cantaba* es de base temporal. Lo confirma tanto el predominio cuantitativo y cualitativo de los tiempos en el sistema verbal español (13 tiempos organizados a partir de criterios temporales) como los empleos regulares de los dos tiempos con sus respectivos valores temporales.

2) No hay razones suficientes para reconocer el estatus gramatical autónomo de la categoría de Aspecto en español. Recordemos que, a diferencia de las lenguas donde el Aspecto se expresa morfológicamente, el castellano no posee infinitivos imperfectivos y perfectivos ni tampoco tiene representaciones aspectivas formales en todos los tiempos, cosa que se da, por ejemplo, en polaco y ruso. En estas condiciones el Aspecto no puede ser

considerado como una categoría taxonómica propia de todo el sistema verbal (como es el caso de Tiempo o Modo, o de Número y Género en los elementos nominales).

3) Resulta posible, en cambio, reconocer que la oposición entre *canté* y *cantaba* puede ser establecida a partir del contenido de [ $\pm$ delimitación temporal]. No obstante, esto no significa que el verbo castellano disponga de la categoría de Aspecto, como acabamos de señalar, taxonómica. Recordemos que la “(no) delimitación temporal” no es definitiva ni específica para el Aspecto. Por supuesto, hay cierta semejanza y concomitancia nocional entre, por ejemplo, “conclusión procesal” o “conclusión real del proceso” ( $\pm$ contenidos aspectivos!) y “delimitación temporal” (propiedad de los tiempos). Sin embargo, este hecho a menudo conduce a conclusiones falsas. Fijémonos en que la relación entre los contenidos en cuestión no es recíproca, es decir “conclusión del proceso” supone obligatoriamente “delimitación temporal”, pero esta última no implica necesariamente la primera. En otras palabras, no hay correspondencia completa entre lo que expresan los aspectos perfectivo e imperfectivo en polaco o ruso y lo que denotan los tiempos pretérito y copretérito en español. En polaco *Zjadł jabłka* (aspecto perfectivo) significa “comió todas las manzanas”; en español *Comió manzanas* no aporta información semejante y solo significa que la acción se produjo en un momento anterior al origen (es verdad que la presencia del artículo *las* podría influir en la lectura, pero respecto al verbo el artículo es un elemento externo).

4) Como sea, en el caso de la oposición basada en el rasgo de [ $\pm$ delimitación temporal] se trata de una dimensión de carácter secundario. Es un caso particular donde la “delimitación temporal” está condicionada por la relación primaria de “anterioridad al origen” (*canté*), mientras que la “no delimitación temporal” está conectada con la relación temporal primaria de “simultaneidad a una referencia anterior al origen” (*cantaba*).

Creemos que, en principio, podría haber dos posibilidades de interpretación del fenómeno en cuestión (nos damos cuenta de que ambas podrían provocar polémicas). La oposición entre *canté* y *cantaba* establecida a partir del criterio de [ $\pm$ delimitación temporal] podría ser considerada bien como un “contenido temporal sin relación deíctica”, bien como un “contenido especial de tipo aspectual”. Sin embargo, en este último caso habría que hacer una observación importante: el término *aspectual* significa “referente a aspectualidad” y no a Aspecto. Como hemos señalado *supra*, la aspectualidad es un concepto más amplio que se refiere a diferentes maneras de desarrollar la acción y que admite diversos recursos de expresión. Como las acciones se realizan en el tiempo, es lógico que en ello participen los tiempos verbales expresando distintos matices que, generalmente, de alguna manera concuerdan con sus valores temporales básicos. Algo semejante ocurre con la expresión de modalidad: por ejemplo, son más que conocidos “empleos modales” de *cantaba* y *cantaría*, basados, sin embargo, en los valores temporales primarios de estas formas y en su capacidad de ser dislocadas temporalmente.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- GARCÍA FERNÁNDEZ L. (1999): “Sobre la naturaleza de la oposición entre pretérito imperfecto y pretérito perfecto simple”. *Lingüística Española Actual* XXI/2, 169-188.
- KEMPAS, I. (2009): “Sobre un uso no normativo del pretérito imperfecto por informantes: caso *¿Qué hacíais ayer de 7 a 8?*”. *Moenia. Revista Lucense de Lingüística & Literatura* 15, 275-293.
- NOWIKOW W. (2002): “Acerca de la distinción entre los conceptos de [ $\pm$ limitación temporal y [ $\pm$ conclusión procesal]”. *Romanica Cracoviensia* 2, 177-186.

- NOWIKOW W. (2003): "Acerca de las relaciones entre el aspecto y el modo accional desde una perspectiva tipológico-comparada". *Language Design* 5, 51-66.
- NOWIKOW W. (2004): "Sobre el *status* gramatical del aspecto y sus relaciones con las propiedades temporales y accionales". *Studia Romanica Posnaniensia* 31, 407-415.
- NOWIKOW, W. (2005a): "Sobre las diferencias entre el sistema verbal del español y el del polaco: característica temporal". *Paralelo* 50 2, 78-83.
- NOWIKOW W. (2005b): "Los exponentes de los contenidos aspectuales y modoaccionales como elementos del sistema verbal". W. En NOWIKOW, & M. GŁOWICKA (eds.): *De lingüística hispánica a lingüística general. Panorama de temas y métodos. = Estudios Hispánicos XIII*. Wrocław: Wydawnictwo Uniwersytetu Wrocławskiego, 129-136.
- NOWIKOW W. (2008): "Sobre el contenido funcional del Aspecto en relación con las categorías verbales del español y del polaco". En A. VEIGA & M. I. GONZÁLEZ REY (eds.): *La diversité linguistique. Actes du XXXIe colloque de la Société Internationale de Linguistique Fonctionnelle*. Lugo: Axac, 395-399.
- NOWIKOW, W. (2010a): "Algunas observaciones sobre los aspectos metodológicos del estudio contrastivo de los sistemas verbales del español y del polaco". En W. NOWIKOW & A. LÓPEZ GONZÁLEZ (eds.): *Lingüística hispánica en Polonia: tendencias y direcciones de investigación = Kwartalnik Neofilologiczny* LVII/2, 131-138.
- NOWIKOW, W. (2010b): "En torno a la interferencia en la enseñanza de los pretéritos a los alumnos polacos: tiempo vs. Aspecto". En G. LUQUET & W. NOWIKOW (eds.): *La recherche en langues romanes. Théories et applications*. Łódź / Paris: Lodz Academie of International Studies / Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3, 289-302.
- NOWIKOW, W. (2010c): "Sobre el valor gramatical del copretérito (imperfecto) de indicativo en construcciones con verbos télicos". En J. GÓRNIKIEWICZ & H. GRZMIL-TYLUTKI & I. PIECHNIK (eds.): *En quête de sens. Études dédiées a Marcela Świątkowska*. Kraków: Wydawnictwo Uniwersytetu Jagiellońskiego, 363-372.
- ROJO, G. (1974): "La temporalidad verbal en español". *Verba* 1, 68-149.
- ROJO, G. (1990): "Relaciones entre temporalidad y aspecto en el verbo español". I. En BOSQUE: *Tiempo y aspecto en español*. Madrid: Ediciones Cátedra, S.A., 17-43.
- ROJO, G. & A. VEIGA (1999): "El tiempo verbal. Los tiempos simples". En I. BOSQUE & V. DEMONTE (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2, Madrid: Espasa-Calpe, 2867-2935.
- VEIGA, A. (2008): "Copretérito" e "irreal" / "imperfecto" o "inactual". *El doble valor de cantaba en el sistema verbal español y algunos problemas conexos*. Lugo: Axac.